

bre y representación de D. VICENTE BERBES ANTOÑANZAS contra D. MANUEL LORENTE CRISTOBAL; D. JOSE LUIS MARIN GIL; D. SERAFIN RAMIREZ HERA y la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA NUM. 9 DE LA CALLE GENERAL GALLARZA de esta Ciudad, en la persona de su Presidente, debo condenar y condeno a los tres primeros demandados mencionados a deshacer las obras detalladas en los apartados A), B), C), D) y E) del cuarto Considerando de esta resolución, dejando la casa núm. 7 de la Calle General Gallarza de esta Ciudad tal y como estaba antes de su realización según se desprende de la descripción que en tales apartados se hace en relación con los documentos obrantes en este pleito y que en ellos mismos se citan; y desestimando como desestimo en otra parte dicha demanda, debo absolver y absuelvo íntegramente de sus pedimentos al cuarto demandado de los mencionados. Y todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Javier de la Hoz de la Escalera. Rubricado. Publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía se expide el presente en Calahorra a doce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO 407/429

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en los autos de juicio ordinario o declarativo de mayor cuantía número 86 de 1.984, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Marcos y D. Lope López-Dávalos Blanco, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Tormantos (La Rioja), contra el Ayuntamiento de Tormantos, La Administración Civil del Estado, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisaría de Aguas del Ebro y terceros indeterminados que puedan resultar afectados sobre ejercicio de las acciones declarativas y reivindicatorias del dominio de deslinde y de nulidad de títulos y cancelación de inscripción y otros extremos de las fincas rústicas situadas en término municipal de Tormantos:

Primera.— «Rústica: Heredad en el «Campillo» jurisdicción de Tormantos, de 24 áreas y 12 centiáreas o la que pudiera resultar incrementada por accesión, que linda norte, río Tirón, sur, carretera, este Francisco Barrio y oeste, carretera, inscrita a nombre de Marcos Gregorio López-Dávalos Blanco en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada por compra de Dª Josefa Alvarez Carballo y Prieto en escritura otorgada en 18 de abril de 1.953 ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Eloy Gómez Silió y

Segunda.— «Rústica: Heredad en el «Campillo» jurisdicción de Tormantos de 17 áreas 82 centiáreas o la que pudiera resultar por accesión en su linde norte como la anterior con el río Tirón y cuyos linderos son: como queda dicho Río Tirón, sur, López-Dávalos Blanco, este Amancio Ruesga y Oeste Francisco Barrio. Inscrita a nombre de López-Dávalos Blanco por compra a Dª Josefa Alvarez Carballo y Prieto en escritura otorgada en 18 de abril de 1.953, ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Eloy Gómez Sillo, por medio de la presente se emplaza a los terceros indeterminados que pudieran resultar afectados por el ejercicio de dichas acciones, emplazándolas POR SEGUNDA VEZ, a fin de que en el término de CUATRO DIAS a partir de la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Al propio tiempo que se hace que las copias de la

demanda y documentos presentados se hallen en Secretaria, donde pueden recogerle durante los días y horas hábiles.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el Boletín Oficial expido y firmo la presente en Haro, a treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretario

429/451

EDICTO

DON JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio nº 11 de 1.985 a instancia de D. Enrique Martínez Martínez y su esposa Dª Maria Angeles Montón Hernando representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de la siguiente finca:

«Una casa con patio sita en la calle de Isidoro Salas señalada con el número veintidos que ocupa una extensión superficial de cuarenta y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados y linda por la izquierda entrando, Antonio Uruñuela Ollero, derecha María Jesús Rioja, espalda, Sres. de Tejada y frente, calle de su situación».

Dicha finca la adquirieron los solicitantes en la siguiente forma: a) ocho novenas partes indivisas le pertenecen a los solicitantes con el carácter de bienes gananciales, por compra a D. Alberto, D. José María Monton Hernando, D. Raúl Hernando Ruiz, Dª Esperanza, D. Pedro, Dª Vicenta, D. Isidro y D. Primitivo López Hernando, en escritura de compraventa otorgada ante el Notario que fue de Haro, D. Francisco Sans Uranga en fecha 25 de febrero de 1.978; y b) la restante novena parte indivisa le pertenece a la solicitante Dª Maria Angeles Montón Hernando con el carácter de bien privativo, por herencia de su tía Dª Felisa Hernando Martínez precisamente la titular registral sin que pueda acreditarse documentalente.

Que la reseñada finca se encuentra inscrita a nombre de Dª Felisa Hernando Martínez al tomo 722 folio 246 conforme se justifica mediante la certificación del estado registral que se acompaña.

De igual modo la expresada finca aparece catastrada a nombre de la titular registral Dª Felisa Hernando Martínez.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

El.

La Secretario

570/596

CITACION

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de este Juzgado en Diligencias Previas 8 de 1.985, sobre lesiones sufridas por José Oliveira Cazas, nacido el 25-5-1.947 hijo de Juan y Josefa, natural de Lugo en ignorado paradero por la presente se le cita que comparezca ante el Juzgado en el plazo de cinco días, para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que sea reconocido por el Sr. Médico Forense, apercibiéndole que si no comparece en dicho plazo le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho, compareciendo ante este Juzgado de Instrucción de Haro.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en Haro a once de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año.....	1.500
Semestre.....	1.000
Trimestre.....	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha.....	30
Mes anterior.....	50
Más de un año.....	100
ANUNCIOS	

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita: Comunidad Autónoma de La Rioja

Imprime: Gráficas Ochoa

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.